

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado	05001-40-03- 016-2019-01377 -00
Quien llama en garantía	TAX COPEBELLO
Llamado en garantía	GLADIS ELENA SALDARRIAGA FRANKLIN SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Asunto	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
Providencia	INTERLOCUTORIO Nro. 563

Como la solicitud se ajusta a los lineamientos del artículo 64 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE


PRIMERO: Admitiendo el llamamiento en garantía que presentó el demandado **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BELLO - TAX COPEBELLO** en contra de **GLADIS ELENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA** y **FRANKLIN SALDARRIAGA SALDARRIAGA**.

SEGUNDO: Se ordena notificar esta providencia a los llamados en garantía, la cual se realizará personalmente en la forma establecida en los Arts. 66, 291 y siguientes del Código General del Proceso. Una vez comparezca al Despacho, se le concederá el mismo término de la demanda inicial, esto es, **veinte (20)** días para efectos de su intervención en el proceso.

TERCERO: Se comunica a las partes e interesados que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho

cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>. Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JJM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # __71__
Hoy __05 de agosto de 2020__ a las 8:00 A.M.
_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ -
SECRETARIA